**RESOLUCION No. 100.03.05-296**
(NOVIEMBRE 22 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MZ-CM007 DE 2024.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1.994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

A. Que, de conformidad con el artículo 3 de la ley 80/93 *"…Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la conservación de dichos fines…"*.

B. Que, la Ley 80/93 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

C. Que, de acuerdo con el estatuto general de contratación y según lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Dto. 1082/15, se elaboró estudio previo con todos los aspectos definidos en la norma, y en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad de adelantar el proceso que tiene por objeto: **REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA**.

D. Que, el presupuesto oficial del proceso mencionado en el literal anterior asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE, el cual se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad No. 754 y 755 de 06 de octubre de 2024.

E. Que la Entidad recibió y dio respuesta a todas las observaciones presentadas a través de la plataforma SECOP II.

F. Que el Comité Asesor y Evaluador asignado atendiendo el principio de buena fe objetiva, realizó la evaluación de una (01) propuesta, para lo cual la propuesta presentada por INGEARQ S.A.S identificado con NIT 901.186.507-9 revisando que la información aportada cumpliera con los requisitos solicitados y pasando a la siguiente etapa.

G. Que, posteriormente se dio apertura al sobre que contiene la oferta económica, encontrando que la propuesta presentada por INGEARQ S.A.S identificado con NIT 901.186.507-9, por lo cual procede a recomendar la adjudicación del contrato, al proponente INGEARQ S.A.S , considerando la siguiente orden de elegibilidad:

| RESUMEN EVALUACION | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PROPONENTE | EXPERIENCIA | FORMACIÓN | ECONOMICO | TECNICO |

| | ACREDITADA DEL PROPONENTE | ACADÉMICA EQUIPO DE TRABAJO | | |
|---|---|---|---|---|
| INGEARQ S.A.S | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

H. Que, una vez verificado de acuerdo a las reglas de la buena fe objetiva, que el proponente seleccionado cumple las condiciones que lo habilitan para que su propuesta sea evaluada como la oferta más favorable para la entidad, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.2.2.2 del Dto. 1082/15 y de acuerdo al resultado de la ponderación de los elementos técnicos y precio soportado en puntaje, es procedente adjudicar el futuro contrato estatal al proponente que cumplió con la totalidad de los requisitos del Proceso contractual.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Zarzal Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato cuyo objeto es el “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, a la empresa Carlos Mario Restrepo Victoria identificado con cédula de ciudadanía No. 6.199.163 de Bugalagrande (Valle), representante legal de INGEARQ S.A.S identificado con NIT No. 901.186.507-9, por un valor de por un valor de ciento noventa y nueve millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos ($199.177.440) M/Cte., la cual se encuentra ajustada a los pliegos de condiciones y debidamente evaluada y aprobada por el Comité Técnico Evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Zarzal Valle, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO

_____

**ALEXANDER GOMEZ SALAZAR**
Alcalde Municipal

Digitó: CARLOS ARTURO ACEVEDO REYES
Revisó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.
Aprobó: EDUARDO GARCIA CARDENAS